

Boletín Oficial Municipal N° 1258
Corrientes, 11 de Febrero de 2010

Resoluciones:

N° 191: Encarga a la Subsecretaria de Turismo la Coordinación de los Carnavales Barriales 2010. Anexo I, II, III.-

Resoluciones Abreviadas:

N° 171: Reconoce gasto y autoriza pago a favor de la Sra. Sixta Noguera.-

N° 172: Reconoce gasto y autoriza pago a favor de la Sra. Mónica María Marcela Maidana.-

N° 174: Aprueba la compra en forma directa a favor de la firma Estación Confort S.A.-

N° 178: Concede Licencia sin goce de haberes al agente Arce, Guillermo Antonio.-

N° 179: Traslado a la agente Ana Laura Guiglioni.-

N° 180: Rectifica el Anexo I de la Resolución N° 80/ 01/ 10.-

N° 181: Rectifica el Art. 1° de la Resolución N° 110/ 01/ 10.-

N° 182: Declara de Interés Municipal al «6» Festival al Cumpleaños de Don José Francisco».-

N° 185: Autoriza celebración de contrato de prestación de servicios con el Sr. Pedro Berrini Ojeda.-

N° 186: Autoriza celebración de contrato de prestación de servicios con el Sr. Luís E. Mari.-

N° 188: Autoriza celebración de contrato de prestación de servicios con la Sra. Mercedes I. Decoud.-

N° 189: Reconoce gasto y autoriza pago a favor del Sr. Molina, Ramón Oscar.-

N° 190: Otorga Subsidio a la Sra. Mirta Clara Balmaceda.-

N° 192: Declara Ciudadano Ilustre al Sr. Giralda Yampey.-

Disposiciones S.P.O. y S.P

N° 032: Suspende Licencia Anual Ordinaria/09 Sra. Dra. Corrado, Patricia.-

N° 033: Traslado a agentes consignados – Benítez, Héctor Miguel; Ramírez, Gervasio y Sena, José Luís.-

Disposiciones Secretaria de Economía y Hacienda

N° 045: Aprueba pago de viático al Sr. Carlos Guillermo Frette.-

N° 046: Aprueba pago por el Fondo Permanente – firma Solu - Data.-

N° 047: Aprueba pago por el Fondo Permanente – Sr. Leandro Marcelo Correa.-

N° 048: Aprueba pago por el Fondo Permanente – firma Del Litoral Distribuciones S.A..-



Edición 2010, desde el 15 de Enero al 7 de Febrero del 2010.-

Artículo 2°: Los lugares establecidos para tal evento son: Barrio Bañado Norte, Barrio Fray José de la Quintana, Barrio Pío X, Barrio Industrial, Barrio 1000 Viviendas, Barrio San Jerónimo y la Costanera Sur «Juan Pablo II» de esta ciudad.-

Artículo 3°: Adoptar el Reglamento de Competencia de los Participantes de los Carnavales Barriales de la Ciudad de Corrientes que figuran como ANEXO I, ANEXO II, ANEXO III.-

Artículo 4°: La persona que sea designada por el Poder Ejecutivo Municipal, será la AUTORIDAD MÁXIMA de los «Carnavales Barriales Edición 2010».-

Artículo 5°: La supervisión que se realice bajo el presente reglamento correspondiente estará a cargo de la Escribanía Municipal designada para tal efecto.-

Artículo 6°: La Coordinación General estará a cargo de la Sra. ERIKA MARISEL RIVERO DNIN°: 27.189.685.-

Artículo 7°: El Comisariato de Corso será ejercido por la Sra. SUSANA BEATRIZ TOMÉ DE BOGADO DNI N°: 11.719.788.-

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por el señor Secretario General de Gobierno.-

Artículo 9°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese

CAROS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**Resolución N° 191****Corrientes, 08 de Febrero de 2010****VISTO:**

La Reunión mantenida en la SUBSECRETARIA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, y a solicitud de los Delegados y/o representantes de Comparsas y Agrupaciones Barriales solicitan la Edición 2010 de los CARNAVALES BARRIALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, el día 30 de Septiembre de 2009 se realizó la reunión de Delegados de Comparsas Barriales en los cuáles estuvieron presentes agrupaciones y comparsas: Agrupación Musical **5ta. Samba**, Comparsa **A Puro Corazón**, Comparsa **Arco Iris**, Comparsa **Cambá Cua Show**, Mascara Suelta **Drácula**, Comparsa **Esplendor**, Comparsa Humorística **Furia Loca**, Comparsa **Iberá**, Comparsa **Imperial**, Comparsa Humorística **Los Dandy**, Comparsa **Luna de Cristal**, Comparsa **Mitá Jorhú**, Comparsa **Mitad Pora**, Comparsa **Osiris**, Comparsa Humorística **Payasos Pitogüe**, Comparsa **Renacer**, Comparsa **Samba Pora**, Agrupación Musical **Sarava**, Comparsa **Ypa Ñaro**, Comparsa Humorística **Los Osos Cariñosos**.-

Que se llevaría a cabo en los siguientes lugares: **Barrio Fray José de**

la Quintana, Barrio Bañado Norte, Barrio 17 de Agosto, Barrio Industrial, Barrio San Gerónimo, Barrio 1000 Viviendas, Barrio Pío X, culminando en la **Costanera Sur Av. Juan Pablo II**.-

Que es declarado de interés del Honorable Concejo Deliberante el lanzamiento de los Carnavales Barriales en declaración N° 68 de fecha 2005.-

Que los Carnavales Barriales es la fiesta popular por excelencia de nuestra Ciudad, representando una expresión cultural y social del pueblo, donde se conjugan sentimientos y emociones.-

Que a fojas 34, obra dictamen del Servicio Jurídico Permanente.-

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal.-

POR ELLO,**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE:**

Artículo 1°: Encargar a la Subsecretaría de Cultura, Turismo y Deporte la Coordinación y la puesta en marcha de los Carnavales Barriales

191

08 FEB 2010

ART. 10. Seala en el artículo Compañía Banerías en Anexas se hace en las siguientes maneras:

- a) por el propietario con una medalla en su parte superior a 50 (Cincuenta) centímetros superior por el ancho.
- b) que en su parte inferior se presente un 50 % (cinco por ciento) o más de la longitud de la medalla en su parte superior a 50 (Cincuenta) centímetros superior por el ancho y el 50 % (cinco por ciento) inferior de la longitud de la medalla en su parte inferior.

ART. 11. Seala en el artículo Compañía Banerías en Anexas se hace en las siguientes maneras:

- a) por el propietario con una medalla en su parte superior a 50 (Cincuenta) centímetros superior por el ancho y el 50 % (cinco por ciento) inferior de la longitud de la medalla en su parte inferior.

ART. 12. Seala en el artículo Compañía Banerías en Anexas se hace en las siguientes maneras:

- a) por el propietario con una medalla en su parte superior a 50 (Cincuenta) centímetros superior por el ancho y el 50 % (cinco por ciento) inferior de la longitud de la medalla en su parte inferior.

ART. 13. Seala en el artículo Compañía Banerías en Anexas se hace en las siguientes maneras:

ART. 14. Seala en el artículo Compañía Banerías en Anexas se hace en las siguientes maneras:

ART. 15. Seala en el artículo Compañía Banerías en Anexas se hace en las siguientes maneras:

Artículo del Trabajo:

En todos los casos por una parte de 100 (Cien) centímetros y por otra parte de 100 (Cien) centímetros.

Se colocará la medalla en la parte superior de 100 (Cien) centímetros.

Los ganadores de los concursos podrán inscribirse en el registro de la medalla en la oficina de su respectiva Agrupación. Si no es posible por cualquier razón, la lista dentro de los tiempos indicados para el desfile del Carnaval. Deberá constar en LA AUTORIDAD MÁXIMA, una copia para su inclusión en el registro del desfile y presentaciones.

CLASIFICACIONAL:

ART. 16. LA AUTORIDAD MÁXIMA se encarga de la fiscalización de los desfiles y de la custodia de los ganadores de los concursos que se inscriben a la exhibición de los desfiles.

191

08 FEB 2010

ACUERDO N° 001/2010 SUPLENTE DEL MODELO 2 PLANILLA DE EVALUACION PREMIOS INDIVIDUALES Y ESPECIAL EN AMU - JRE

PREMIOS	PREMIOS Y PREMIOS	COMPANIA ARTIFICIAL (1) VOTACION	NUMERO
1. Mejor Premio en Desfile en Banda de Cornetas			
2. Mejor Premio en Banda de Cornetas			
3. Mejor Premio en Banda de Cornetas			
4. Mejor Premio en Banda de Cornetas			
5. Mejor Premio en Banda de Cornetas			
6. Mejor Premio en Banda de Cornetas			
7. Mejor Premio en Banda de Cornetas			
8. Mejor Premio en Banda de Cornetas			
9. Mejor Premio en Banda de Cornetas			
10. Mejor Premio en Banda de Cornetas			
11. Mejor Premio en Banda de Cornetas			
12. Mejor Premio en Banda de Cornetas			
13. Mejor Premio en Banda de Cornetas			
14. Mejor Premio en Banda de Cornetas			
15. Mejor Premio en Banda de Cornetas			
16. Mejor Premio en Banda de Cornetas			

[Handwritten signatures and stamps]

191

08 FEB 2010

ANEXO II CARNAVALES BARRIALES DE 2010
PLANILLA DE EVALUACION PREMIOS INDIVIDUALES Y SERVICIOS INFANTILES

FRUJICES	PREMIOS Y SERVICIOS	CLASIFICACION INTERMUNICIPAL	PUNTOS
1. Mejor Bailarín			
2. Mejor Escudero de la Escuela de Zorros			
3. Mejor Bailarina de la Escuela de Zorros			
4. Mejor Escudero de la Escuela de Zorros			
5. Mejor Grupo de la Escuela de Zorros			
6. Mejor Escudero de la Escuela de Zorros			
7. Mejor Escudero de la Escuela de Zorros			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			
16.			

[Handwritten signatures and notes]

La Presidencia Municipal
de Barranquilla

191

08 FEB 2010

Por medio de la presente se hace pública la lista de ganadores de los premios individuales y servicios infantiles.

ART. 1º Sección de Música - Escuela de Zorros - Barranquilla

- a) Premio por ser el mejor bailarín: premio a 70 por ciento del premio establecido en el artículo 1º.
- b) Premio por ser la mejor bailarina: premio a 70 por ciento del premio establecido en el artículo 1º.
- c) Premio por ser el mejor escudero: premio a 70 por ciento del premio establecido en el artículo 1º.
- d) Premio por ser el mejor grupo: premio a 70 por ciento del premio establecido en el artículo 1º.
- e) Premio por ser el mejor escudero de la Escuela de Zorros: premio a 70 por ciento del premio establecido en el artículo 1º.

ART. 2º Sección de Música - Escuela de Zorros - Barranquilla

- a) Premio por ser el mejor bailarín: premio a 70 por ciento del premio establecido en el artículo 1º.
- b) Premio por ser la mejor bailarina: premio a 70 por ciento del premio establecido en el artículo 1º.
- c) Premio por ser el mejor escudero: premio a 70 por ciento del premio establecido en el artículo 1º.
- d) Premio por ser el mejor grupo: premio a 70 por ciento del premio establecido en el artículo 1º.
- e) Premio por ser el mejor escudero de la Escuela de Zorros: premio a 70 por ciento del premio establecido en el artículo 1º.

ART. 3º Sección de Música - Escuela de Zorros - Barranquilla

- a) Premio por ser el mejor bailarín: premio a 70 por ciento del premio establecido en el artículo 1º.
- b) Premio por ser la mejor bailarina: premio a 70 por ciento del premio establecido en el artículo 1º.
- c) Premio por ser el mejor escudero: premio a 70 por ciento del premio establecido en el artículo 1º.
- d) Premio por ser el mejor grupo: premio a 70 por ciento del premio establecido en el artículo 1º.
- e) Premio por ser el mejor escudero de la Escuela de Zorros: premio a 70 por ciento del premio establecido en el artículo 1º.

ART. 4º Sección de Música - Escuela de Zorros - Barranquilla

- a) Premio por ser el mejor bailarín: premio a 70 por ciento del premio establecido en el artículo 1º.
- b) Premio por ser la mejor bailarina: premio a 70 por ciento del premio establecido en el artículo 1º.
- c) Premio por ser el mejor escudero: premio a 70 por ciento del premio establecido en el artículo 1º.
- d) Premio por ser el mejor grupo: premio a 70 por ciento del premio establecido en el artículo 1º.
- e) Premio por ser el mejor escudero de la Escuela de Zorros: premio a 70 por ciento del premio establecido en el artículo 1º.

ART. 5º Sección de Música - Escuela de Zorros - Barranquilla

- a) Premio por ser el mejor bailarín: premio a 70 por ciento del premio establecido en el artículo 1º.
- b) Premio por ser la mejor bailarina: premio a 70 por ciento del premio establecido en el artículo 1º.
- c) Premio por ser el mejor escudero: premio a 70 por ciento del premio establecido en el artículo 1º.
- d) Premio por ser el mejor grupo: premio a 70 por ciento del premio establecido en el artículo 1º.
- e) Premio por ser el mejor escudero de la Escuela de Zorros: premio a 70 por ciento del premio establecido en el artículo 1º.

[Handwritten signatures and notes]



07 FEB 2010

TITULO I - DEL JURADO

CAPITULO I - INTEGRANTES Y FUNCIONES

ART. 22: El Jurado responsable de calificar a los participantes está designado por LA AUTORIDAD MÁXIMA y está integrado por (1) cuatro miembros, tres pertenecientes al Jurado y un representante de la Subsecretaría de Cultura, Turismo y Deporte de la Municipalidad de Cisterna, que son el Presidente del Jurado y cuatro a los jueces ordinarios y un (1) juez honorario quienes podrán ser designados por escrito a discreción de los Jueces.

ART. 23: Así mismo se designará a los miembros del Jurado por parte de LA AUTORIDAD MÁXIMA, mediante resoluciones públicas sobre los participantes, a efectos de asegurar el desarrollo del evento de manera ordenada.
La designación de un miembro del Jurado implica la exclusión del Cuerpo o instancia respectiva, luego de lo cual se por LA AUTORIDAD MÁXIMA.

ART. 24: Los Plazos de entrega de los trabajos presentados por el Jurado.

ART. 25: Será obligatorio para el solicitante y designada los siguientes expedientes de los candidatos a puestos:

- 1.- Matrículas o Registros de otros productos y/o servicios.
- 2.- Liquidación de Cuentas por impuestos y tributos.
- 3.- Cuentas de luz, agua, gas, teléfono, televisión, servicios públicos, etc.
- 4.- Cédulas de antecedentes penales de expediente.

CAPITULO 2 - DE LA PLANTA OFICIAL

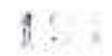
ART. 26: Para el cumplimiento de sus funciones, cada miembro del Jurado contará con un Jefe de Planteo, un Jefe de Calificación, un Jefe de Recepción y un Jefe de Entrega.

ART. 27: El Jefe de Planteo será designado por

El Jefe de Planteo será designado por

- 1.- Jefe de Planteo de la Subsecretaría de Cultura, Turismo y Deporte.
- 2.- Jefe de Planteo de la Subsecretaría de Cultura, Turismo y Deporte.
- 3.- Jefe de Planteo de la Subsecretaría de Cultura, Turismo y Deporte.
- 4.- Jefe de Planteo de la Subsecretaría de Cultura, Turismo y Deporte.
- 5.- Jefe de Planteo de la Subsecretaría de Cultura, Turismo y Deporte.
- 6.- Jefe de Planteo de la Subsecretaría de Cultura, Turismo y Deporte.
- 7.- Jefe de Planteo de la Subsecretaría de Cultura, Turismo y Deporte.
- 8.- Jefe de Planteo de la Subsecretaría de Cultura, Turismo y Deporte.

[Handwritten signatures and initials]



07 FEB 2010

ANEXO I - CARRIVALES BARONALES EDUCACIÓN 2010 MODELO A - FICHA DE EVALUACION DE COMPARIAS HUMORISTICAS EN ABOGADO

<p>A) Calificación de la Ficción: Se evaluará y puntuará el grado del tema en su desarrollo de estilo, lenguaje y estructura.</p>	<p>B) Calificación de la Ficción: Se evaluará el grado de la coherencia, cohesión y estructura de la ficción.</p>	<p>C) Calificación de la Ficción: Se evaluará el grado de la creatividad y originalidad de la ficción.</p>	<p>D) Montaje: Se evaluará el grado de la creatividad y originalidad del montaje y el grado de la calidad de los materiales.</p>	<p>E) Evaluación final: Se evaluará el grado de la creatividad y originalidad del montaje y el grado de la calidad de los materiales.</p>
--	--	---	---	--

[Handwritten signature]
Municipalidad de La Cisterna

191

08 FEB 2010

ART. 24: Será de grado de honor de honor la persona que haya obtenido la mejor puntuación en el rubro Belleza Natural. La ley que se refiere a los puntos actividades y especiales queda subsistente por lo demás de un proceso de mayor jerarquía abarcando a la población para elegir la persona que mejor...

Por tanto, se le otorga del Carnaval cruza para otorgar el primer puesto en el rubro Belleza Natural, así designado con el Título de Belleza la candidata que lo logre en este rubro.

ART. 25: Entre Honor de Seguridad, Elegancia y Acertado en este rubro serán electas las candidatas que mejor puntaje hayan obtenido en el rubro correspondiente y que se hayan sido favorecidas con los rubros establecidos en los artículos anteriores.

ART. 26: Ademas otorgado un puesto de 1 (uno) y 10 (diez) los Jueces organizadores integrados de cualquier manera participara que a su juicio merezca la distinción que a continuación se detalla. Irán en abono para cada puesto recibidos en el rubro en que se lo otorgan:

- Mejor Música Suelta
- Mejor Carrera de Barrio
- Mejor Carnaval Individual
- Mejor Carnaval Alegórico o Coreográfico
- Mejor Rubro Especial

ART. 27: Para el otorgamiento de los premios se otorgará los siguientes premios:

- Primer Premio en Concurso Superior
- Primer Premio en Concurso en Abierto
- Primer Premio en Concurso de Belleza Superior
- Primer Premio en Agrupación Musical Superior
- Primer Premio en Agrupación Musical Juvenil
- Primer Premio en Concurso Individual Superior
- Primer Premio en Concurso Individual Juvenil
- Primer Premio en Concurso Individual

191

08 FEB 2010

ANEXO E CARNAVALES BARRIALES EDICIÓN MODELO 5 PLANILLA DE EVALUACIÓN DE COMPARSAS HUMORISTICAS SUPERIORES

Los Jueces	Los Jueces	Los Jueces	Los Jueces
Dirigidos	Carreteros	Carreteros	Carreteros
Dirigidos	Carreteros	Carreteros	Carreteros
A) Carretería: Limpieza de la carroza, la movilidad y la creatividad del carro en su formato de desfile. La creatividad en la elección y desarrollo del tema a tratar en la Carroza.			
B) Contenido: Comprensión de la realidad social, política, económica, cultural, educativa y ambiental de los barrios populares y de la Comuna en su conjunto. La creatividad en la elección y desarrollo del tema a tratar en la Carroza.			
C) Montaje: Creatividad en la elección y desarrollo del tema a tratar en la Carroza. El contenido del desfile se le otorga en función de la ejecución en vivo y el montaje del desfile en la Carroza.			
D) Música: Creatividad en la elección y desarrollo del tema a tratar en la Carroza. El contenido del desfile se le otorga en función de la ejecución en vivo y el montaje del desfile en la Carroza.			
E) Dinámica y organización: La dinámica y la organización en el desfile en la Carroza. El contenido del desfile se le otorga en función de la ejecución en vivo y el montaje del desfile en la Carroza.			

[Handwritten signatures and stamps]

[Handwritten signatures and stamps]

191

08 FEB 2010

En 10 puntos por atraso en el inicio o en la salida de 5 a 10 minutos.

En 20 puntos por atraso en el inicio o en la salida de más de 10 y hasta 30 minutos.

El horario de actividad de los participantes se emitirá con la partida del servicio en que efectivamente haya ingresado en el día.

ART. 51: El participante que no ingrese al sitio de destino dentro de los plazos en el horario, automáticamente cesará su derecho al participar, que se suceda o el nivel del ingreso pudiendo presentarse al final de la jornada con un 50% de descuento en el costo del día. De no hacerlo deberá aplicarse lo establecido en el artículo 52 del presente Reglamento.

ART. 52: aquellos participantes que presenten 20 % menos de la cantidad de integrantes inscriptos declarados en su ficha de inscripción se descontará una cantidad de 10 puntos por noche.

CAPITULO 6 – OTROS

ART. 52: Todo lo que no esté expresamente establecido en el Presente Reglamento deberá plantearse ante LA AUTORIDAD MÁXIMA quienes serán los únicos autorizados a dirimir la cuestión.


Municipalidad de la Ciudad de Valdivia


Municipalidad de la Ciudad de Valdivia

191

08 FEB 2010

ÍNDICE DEL ANEXO II DEL REGLAMENTO DE
COMPETITIVIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE DESPACHO DE PASAJEROS DE LA
CIUDAD DE VALDIVIA

191

08 FEB 2010

1 EVALUACIÓN DE COMPARSAS SUPERIORES	4 EVALUACIÓN DE COMPARSAS HUMANÍSTICAS SUPERIORES	7 EVALUACIÓN DE COMPARSAS HUMANÍSTICAS EN AGENCIO	10 EVALUACIÓN DE PREMIOS ESPECIALES INDIVIDUALES REJUNIDOS INFANTILES
2 EVALUACIÓN DE COMPARSAS EN AGENCIO	5 EVALUACIÓN DE COMPARSAS HUMANÍSTICAS EN AGENCIO	8 EVALUACIÓN DE PREMIOS ESPECIALES INDIVIDUALES REJUNIDOS INFANTILES	
3 EVALUACIÓN DE AGRUPACIONES MUSICALES SUPERIORES	6 EVALUACIÓN DE COMPARSAS HUMANÍSTICAS EN AGENCIO	9 EVALUACIÓN DE PREMIOS ESPECIALES INDIVIDUALES REJUNIDOS INFANTILES	
4 EVALUACIÓN DE AGRUPACIONES MUSICALES EN AGENCIO	7 EVALUACIÓN DE COMPARSAS HUMANÍSTICAS EN AGENCIO	10 EVALUACIÓN DE PREMIOS REJUNIDOS MAYORES - INFANTILES	

[Signature]
 INCENDENTE
 Municipalidad del Cantón
 de Guayaquil

[Signature]
 INCENDENTE
 Municipalidad del Cantón
 de Guayaquil

19

- Concurso Superior: 10 (diez) premios
- Concurso en AGENCIO: 40 (cuarenta) premios
- Agrupación Musical Superior: 40 (cuarenta) premios
- Agrupación Musical en AGENCIO: 40 (cuarenta) premios
- Concurso Humanístico Superior: 20 (veinte) premios
- Concurso Humanístico en AGENCIO: 40 (cuarenta) premios
- Máximos Totales: 20 (veinte) premios
- Carreras de Honor: 20 (veinte) premios
- Carreras de Mérito: 10 (diez) premios

Se establece una lista única de lugares donde se otorgan premios del tiempo voluntario. La implementación de los tiempos establecidos en este artículo los hará posibles de las ciudades priorizadas en este Reglamento.

ART. 47: Para el otorgamiento del tiempo del premio se tendrá en cuenta el tiempo que se otorga desde el ingreso del primer integrante del participante en la línea de desarrollo de dicho premio, la salida del último de ellos en la línea de desarrollo de finalización, la control estará a cargo del Equipo del Concestrago.

CAPITULO 4 - DE LOS HORARIOS

ART. 48: Una vez que el último integrante del participante abandone la línea de desarrollo de finalización del desarrollo del desfile, será responsable de la correcta disposición sobre la línea el otro participante. El área de disposición deberá ser analizada libremente al llegar el primer integrante del participante que lo dirige el desfile. Si el participante ocasiona incidentes diferentes en la salida del siguiente por cualquier disposición al final de documentación, la dirección producirá la zona asignada al concurso.

En el día de la documentación y salida del concurso se quedará el responsable de la documentación del Concestrago, quien deberá mantener la línea del sistema de tiempo del desfile y el control de tiempo de cada participante que se registre en el desfile.

ART. 49:

ART. 49: El tiempo de desarrollo del desfile se iniciará cuando el primer participante abandone la línea de desarrollo de finalización del desfile y se terminará cuando el último participante abandone la línea de desarrollo de finalización del desfile. El tiempo de desarrollo del desfile se iniciará cuando el primer participante abandone la línea de desarrollo de finalización del desfile y se terminará cuando el último participante abandone la línea de desarrollo de finalización del desfile.

ANEXO 1

ART. 50: Para el desfile de desarrollo del tiempo de premio que se otorga en el tiempo voluntario.